

**ACTA****ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE MONITOR/A LUDOTECA-AUXILIAR BIBLIOTECA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL PERSONAL TEMPORAL**

En la Casa Consistorial de Bolaños de Calatrava, siendo las 11:00 horas, del día 3 de mayo de 2024, se reúne el órgano de selección para realizar la baremación de méritos del procedimiento selectivo para la cobertura de una plaza de Monitor/a Ludoteca-Auxiliar Biblioteca, mediante el sistema de concurso, para la estabilización del personal temporal; cuyas bases generales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 152 del día 8 de agosto de 2022; así como rectificación de las mismas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 193, del día 5 de octubre de 2022; y sus bases específicas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia N.º 250, del día 30 de diciembre de 2022.

El órgano de selección queda constituido de la forma siguiente:

Presidenta:

D^a. M^a Luisa Rubio Aldaria. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Secretaria:

D^a. M.^a del Carmen Vicente Gómez. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Vocales:

D^a. M.^a Ángeles Gallego Díaz. Funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

D. Antonio José García Sánchez. Personal Laboral fijo del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

D^a. M.^a Belén Moreno Romero. Funcionaria de carrera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Asiste mediante videoconferencia)

Seguidamente, el órgano de selección procede al examen y evaluación de las cinco primeras solicitudes según su propia autobarefacción. El Tribunal considera que algunos candidatos deben obtener menor puntuación que la propuesta por los mismos en su autobaremo. En consecuencia, el órgano de selección pasa a revisar también las

**ACTA**

solicitudes de aquellos otros candidatos que, según su autobaremo, tendrían mayor calificación que el último de los candidatos revisados, por lo que se decide baremar todas las solicitudes, quedando las calificaciones provisionales como se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MÉRITOS		TOTAL
		PROFESIONALES (Máx. 6 puntos)	ACADÉMICOS (Máx. 4 puntos)	
Aranda Medina, María del Pilar	***4311* *	6,000	4,000	10,000
Baos Clemente, Francisco Javier	***8489* *	2,730	4,000	6,730
Gómez del Pulgar López de Coca, Sacramento Isabel	***5648* *	6,000	0,000	6,000
Almansa Martín, María Luna	***9439* *	1,560	4,000	5,560
López de la Muñoza, Beatriz	***0312* *	0,910	4,000	4,910
García Sánchez, Raquel	***0253* *	0,830	4,000	4,830
Castro Fúnez, María Ángeles	***8584* *	0,780	4,000	4,780
Martín Chacón, Verónica	***9003* *	0,450	4,000	4,450

**ACTA**

Muñoz Vicente, Cristina	***6710* *	0,310	4,000	4,310
Sánchez Ruiz, María	***9285* *	0,000	1,600	1,600
Córdoba Calzado, María de la Cruz	***2973* *	0,055	0,800	0,855
Aranda Merino, Míriam	***0322* *	0,195	0,000	0,195
Rubio García, María del Pilar	***6663* *	0,195	0,000	0,195
Burgos Rincón, Rosa María	***9172* *	0,000	0,000	0,000

Asimismo, este Tribunal hace constar que no se han podido puntuar algunos de los méritos descritos en el autobaremo, por no aportarse la documentación acreditativa de los mismos, en los términos previstos en la base 5.2.2. de las bases específicas que rigen la convocatoria del presente proceso selectivo.

Se hace constar que este tribunal acuerda por mayoría absoluta de sus miembros no continuar con la baremación de los aspirantes que han alcanzado la puntuación máxima establecida en cada uno de los apartados de la fase de concurso, de conformidad con lo dispuesto en la Base 5.2 de las Bases específicas que han de regir en la convocatoria del presente proceso selectivo.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 9.2.9. de las bases generales que rigen las convocatorias de los procesos de estabilización, una vez publicada el acta con las puntuaciones provisionales del proceso selectivo, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la calificación del concurso, para hacer alegaciones a la puntuación obtenida en esta fase.

En caso de no presentarse alegaciones en dicho plazo, este acta se elevará a definitiva al undécimo día desde el día siguiente a su publicación.



Expediente: BOLANOS2023/3548

ACTA

De elevarse la presente acta a definitiva, se consideraría a D^ª. M.^ª del Pilar Aranda Medina, la aspirante que ha superado este procedimiento selectivo y, en consecuencia, sería propuesta para su contratación como personal laboral fijo.

Con todo lo expuesto, se da por terminada la sesión, siendo las 11:30 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, extendiéndose la presente acta, que es firmada por todos los asistentes y por mi, la Sra. Secretaria, que doy fe.



INFORMACIÓN DE FIRMANTES

Se detallan a continuación los firmantes del documento:

Firmado por ADMINISTRATIVO NOMINAS MARIA LUISA RUBIO ALDARIA el 03/06/2024
08:01:57

Firmado por MARIA BELÉN MORENO ROMERO el 03/06/2024 09:50:06

Firmado por RESPONSABLE INFORMATICA ANTONIO JOSÉ GARCÍA SÁNCHEZ el 03/06/2024
12:38:31

Firmado por Sra. Interventora Accidental por Decreto 2023/2572 MARÍA DE LOS
ÁNGELES GALLEGO DÍAZ el 04/06/2024 11:25:00

Firmado por Sra. Secretaria Accidental por Decreto 2024/1185 y Técnico de
Contratación MARÍA DEL CARMEN VICENTE GÓMEZ el 04/06/2024 12:52:31